



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN
PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiocho de abril de dos mil veinticinco**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a . M ^a DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D ^a . M ^a DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D ^a . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D ^a . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D ^a . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D. JOSÉ VALVERDE REOLID	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL
D. JOSE MIGUEL VELA RIOS	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTORA:

D. FERNÁNDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
D^a. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA D^a. M^a JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas, por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de abril de 2025, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género. Pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el **Orden del día**:



PARTE RESOLUTIVA

1º	APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2º	RECTIFICACIÓN INVENTARIO 2024/25. EXPT. 1404374W
3º	MOCIÓN SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS. EXPT. 1447095E
4º	ASUNTOS URGENTES.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

5º	DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
6º	DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE 2025. PERIODO MEDIO DE PAGO. MOROSIDAD. ESTADO DE EJECUCIÓN. EXPT. 1425935Q
7º	RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación la aprobación de las Actas de Pleno correspondientes a la sesión celebrada con carácter ordinario el 31 de marzo de 2025 y la celebrada con carácter extraordinario el 14 de abril de 2025, manifestando el Sr. Alcalde que las Actas se aprueban por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

2. RECTIFICACIÓN INVENTARIO 2024/25. EXPT. [1404374W](#)

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada con carácter ordinario el día 23 de abril de 2025, dictaminó favorablemente la rectificación del Inventario Municipal correspondiente al periodo comprendido entre el 18/06/2023 al 31/12/2024; cuyo dictamen queda como sigue:

“Rectificación inventario municipal.

Por parte del Sr. Presidente se informa de la rectificación del inventario municipal a fecha 31/12/2024.

El inventario alcanza una situación de existencias patrimoniales de **82.516.107,95 euros**.

Se da cuenta del informe de Secretaría que a continuación se transcribe:



En relación con el expediente de rectificación anual del inventario de bienes de esta Entidad Local del ejercicio 2024 que se tramita en Secretaría General, se emite el siguiente informe:

Primero. - *Por acuerdo de Pleno de fecha 27/12/2023 se aprobó la rectificación del Inventario de bienes y derechos de la Entidad Local del ejercicio 2022 y hasta el día de la constitución del nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones del 28 de mayo de 2023, lo que tuvo lugar con fecha 17/06/2023.*

Segundo. - *Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2025 se solicitó informe de esta Secretaría del Inventario de bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Municipal para efectuar la rectificación del inventario correspondiente **parte del ejercicio de 2023 y el de 2024, durante el período comprendido entre 18/06/2023 al 31/12/2024.***

Tercero. - *La legislación aplicable viene determinada por:*

- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

- *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

Cuarto. - *El artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente: "Las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados."*

Quinto. - *De conformidad con el artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la rectificación del Inventario se verificará anualmente, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.*

Sexto. - *Se han recabado datos de los distintos servicios y dependencias municipales sobre los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes.*

Séptimo. - *El Inventario será autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, debiendo remitirse una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, según establece el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

Octavo. - *La aprobación de la rectificación corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*



Noveno. - Durante parte del ejercicio de 2023 y el de 2024, período comprendido entre 18/06/2023 al 31/12/2024 se han producido las siguientes modificaciones:

	BAJAS	ALTAS
I. Inmuebles	---	36.757,21.-
II. Derechos Reales	---	---
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	---	---
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	---	---
V. Vehículos	9.980.-	21.793,63.-
VI. Semovientes	---	---
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	---	283.993,28.-
VIII. Bienes y Derechos Revertibles	---	224.363,72.-

Incorporadas las rectificaciones oportunas el Inventario de la Corporación queda configurado de la siguiente manera:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE HELLÍN				
	SITUACION A 17/06/2023	SITUACIÓN A 31/12/2024		
		ALTAS	BAJAS	TOTAL
I. Inmuebles	72.238.473,56.-	36.757,21.-	----	72.275.230,77.-
II. Derechos Reales	---	---	---	---
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	901,52.-	----	---	901,52.-
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	---	---	---	---
V. Vehículos	1.262.405,4.-	21.793,63.-	9.980.-	1.274.219,03.-
VI. Semovientes	---	---	---	---
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	7.083.473,93.-	283.993,28.-	---	7.367.467,21.-



VIII. Bienes y Derechos Revertibles	1.373.925,70.-	224.363,72.-	---	1.598.289,42.-
Importe total del Inventario rectificad al 17/06/2023	81.959.180,11.-	566.907,84.-	9.980.-	82.516.107,95.-

Por todo ello, se propone a la Corporación la aprobación de las rectificaciones de Inventario correspondiente al **período comprendido entre 18/06/2023 al 31/12/2024**, según se indica en este informe.

Se somete a votación la rectificación del Inventario Municipal, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (14,28%).
- **Un** concejal no adscrito.

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar la rectificación del Inventario Municipal hasta el 31/12/2024.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la Delegación de la Junta y Subdelegación del Gobierno en Albacete, así como a los servicios municipales afectados.”

Sometido a votación, el **Sr. alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de Sres./as. concejales/as asistentes y Sr. alcalde; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario municipal correspondiente al periodo entre 18/06/2023 al 31/12/2025.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de la Junta y Subdelegación del Gobierno en Albacete, así como a los servicios municipales afectados.

3. MOCIÓN SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS. EXPT. [1447095E](#)

Por el **Sr. Alcalde** se indica que presente punto, Moción sobre el Día Internacional de las Familias, queda sobre la mesa por acuerdo de la Junta de Portavoces y se tratará en el próximo pleno del mes de mayo.

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde **ACUERDA** dejar sobre la mesa la Moción sobre el Día Internacional de las Familias.



4. ASUNTOS URGENTES

Por el Sr. Alcalde se indica que no consta ningún asunto de urgencia.

5. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./as. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas correspondientes con el número 968 de 26 de marzo de 2025, al número 1.258 de 22 de abril de 2025.

6. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE PRIMER TRIMESTRE 2025. PERIODO MEDIO DE PAGO. MOROSIDAD. ESTADO DE EJECUCIÓN. EXPT. [1425935Q](#)

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 23 de abril de 2025, dictaminó favorablemente el informe de Intervención del primer trimestre de 2025 sobre periodo medio de pago, morosidad y estado de ejecución, cuyo dictamen queda como sigue:

“Dar cuenta de informes primer trimestre 2025.

Concedida por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora toma la palabra para dar cuenta de los siguientes informes de Intervención correspondientes al primer trimestre de 2025.

a) Dar cuenta del informe Intervención sobre Morosidad primer trimestre 2025.

La Sra. Interventora procede a exponer el Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del primer trimestre de 2025, que a continuación se transcribe:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.



- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

SEGUNDO. Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

TERCERO. Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

CUARTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Correspondiente al periodo del primer trimestre de 2025, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 31 de marzo de 2025:

a) Pagos realizados en el trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28,03	1592	923.450,83 €	267	579.614,06 €
20- Arrendamientos y Cánones	26,85	9	8.233,72 €	2	1.800,00 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	26,92	229	53.583,86 €	55	11.840,79 €
22- Material, Suministro y Otros	28,08	1345	861.205,92 €	206	565.750,52 €
23- Indemnización por razón del servicio	28,21	9	427,33 €	4	222.75 €
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	17,79	27	99.651,97 €	10	41.567,29 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	28,56	3	117.317,88 €	7	5.610,29 €
TOTAL, pagos realizados en el trimestre	27,25	1622	1.140.420,68 €	284	626.791,64 €



b) *Intereses de demora pagados en el periodo.*

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
TOTAL, Intereses de demora pagados	0	0

c) *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.*

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22,15	195	287.231,58 €	15	26.133,32 €
20- Arrendamientos y Cánones	18,31	6	4.824,00	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	33,18	39	15.042,26 €	3	9.777,92 €
22- Material, Suministro y Otros	21,26	146	266.896,68 €	12	16.355,40 €
23- Indemnización por razón del servicio	16,18	4	468,64	0	0
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	7,51	4	55.849,67 €	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre	19,94	199	343.081,25 €	15	26.133,32 €

La Comisión se da por enterada

b) Dar cuenta del informe Intervención sobre Periodo Medio de Pago primer trimestre 2025.

La Sra. Interventora procede a exponer el Informe de Intervención, sobre Periodo Medio de Pago del primer trimestre de 2025, que a continuación se transcribe:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,



INFORME

PRIMERO. Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

CUARTO. Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} = \frac{\sum(\text{número.de.días.de.pago} * \text{importe.de.la.operación.pagada})}{\text{importe.total.de.pagos.realizados}}$$



Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.767.856,70 €
Ratio operaciones pagadas	20,33

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum(\text{número días pendientes de pago} * \text{importe operación pendiente pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	822.637,17 €
Ratio operaciones pendientes de pago	9,38

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio pago entidad} = \frac{(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes pago} * \text{importes pagos pendientes})}{(\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	16,85
-----------------------	-------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión se da por enterada.

c) Dar cuenta del informe de Intervención sobre el estado de ejecución del presupuesto primer trimestre 2025.

La Sra. Interventora procede a exponer el Informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del primer trimestre de 2025:



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Ejecución Presupuesto cuarto trimestre 2024

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	% GASTOS COMPROMETIDOS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% OBLIGACIONES R. S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	PAGOS LÍQUIDOS	% PAGOS LÍQUIDOS S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	% PAGOS LÍQUIDOS S/ OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CRÉDITO
1.- Gastos de personal	12.591.354,70	2.632.594,11	15.223.948,81	13.852.476,96	0,91	13.852.476,96	0,91	13.851.524,36	0,91	1,00	952,00	1.371.471,85
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.998.633,56	1.438.663,24	9.437.296,80	8.362.012,80	0,89	8.082.945,15	0,86	7.665.801,82	0,81	0,95	417.143,33	1.354.351,05
3.- Gastos financieros	495.864,56	-0,04	495.864,52	497.507,91	0,88	497.507,91	0,88	497.507,91	0,88	1,00	0,00	58.356,61
4.- Transferencias corrientes	1.285.911,46	346.093,89	1.632.005,35	1.569.980,42	0,96	1.569.980,42	0,96	1.481.810,81	0,91	0,94	88.169,61	62.024,93
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
6.- Inversiones Reales	884.779,02	7.062.991,41	7.947.770,43	4.861.054,82	0,61	2.913.032,45	0,37	2.840.913,21	0,36	0,98	72.119,24	5.034.737,98
7.- Transferencias de capital	70.809,55	-48.000,00	22.809,55	22.809,55	0,00	22.809,55	0,00	22.809,55	0,00	0,00	0,00	0,00
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	--	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	1.068.751,53	647.511,32	1.716.262,85	1.716.262,85	1,00	1.716.262,85	1,00	1.716.262,85	1,00	1,00	0,00	0,00
SUMA TOTAL	24.433.104,38	12.079.853,93	36.510.958,31	30.823.105,31	84,42 %	28.595.015,20	78,32 %	28.016.630,51	76,73 %	97,98 %	578.384,78	7.915.943,02

La Comisión se da por enterada”

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la Presidencia se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra en primer lugar el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Valverde Reolid**, quien formula las siguientes preguntas:

Durante estos días de Semana Santa hemos visto como una empresa distinta a la que estaba prestando el servicio con anterioridad, se encargaba de la recogida de vehículos en la vía pública.

¿Qué procedimiento se ha seguido para su contratación?

¿El solar donde se depositaban los vehículos en la Ctra. de Murcia, reunía las condiciones necesarias para ser depósito de vehículos?

En caso de que hubiese pasado algún percance, robo, incendio etc. ¿Quién sería el responsable, el propietario del solar, el arrendatario o el ayuntamiento?

¿Cuánto va a costar el servicio y de que partida presupuestaria se pagará?

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. López Ruiz**, quien formula las siguientes preguntas:

Hemos visto como trabajadores de la empresa ELEC NOR, adjudicataria del servicio de mantenimiento del alumbrado público, se encargaba de colocar los pendones de la calle El Sol.

¿es que han hecho alguna modificación en el contrato para que ELEC NOR pueda realizar actuaciones que no son de su competencia?

¿Cuánto va a costar el servicio y de que partida presupuestaria se pagará?

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Chico Marín**, quien formula las siguientes preguntas:



Por motivos que no vienen al caso, los trabajadores municipales terminaron de trabajar el día Martes Santo, y hemos visto como una empresa externa ha realizado labores que ellos venían desempeñando en años anteriores, como la colocación de señales y de información para las procesiones, causando confusión en los ciudadanos y en los agentes de la Policía Local.

¿Qué procedimiento se ha seguido para su contratación?

¿Cuánto va a costar el servicio y de que partida presupuestaria se pagará?

¿Le sale más económico y rentable al ayuntamiento pagar a una empresa externa por estos servicios que pagarles las horas extras a sus trabajadores?

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. García Rodríguez**, quien formula las siguientes preguntas:

En el mes de noviembre solicité el informe de RRHH sobre el Complemento Personal Transitorio, en diciembre y enero en la comisión de cuentas solicité las cuentas de la feria 2024, y, en febrero por escrito y de palabra en el último pleno, solicité informe de intervención sobre la consignación presupuestaria de la partida "adecuación espacio joven del edificio de la Lonja".

Ya han pasado los cinco días preceptivos para que nos contesten, ha pasado tiempo más que suficiente.

¿Me pude decir si nos van a dar la información solicitada o si la voy a tener que solicitar por otros medios?

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar que hay varias preguntas que aún no se pueden contestar, porque todavía no tenemos contestación obviamente, están preguntando por temas de Semana Santa, hay otras que efectivamente se les debe una contestación que se hará en breve.

Informarles que el criterio general de este Ayuntamiento es dar un buen servicio al ciudadano, cumpliendo con las reglas de contratación y disposiciones y acuerdos del personal de este Ayuntamiento, con la buena voluntad de los trabajadores de esta casa. Vamos a preparar esas respuestas y se les darán en tiempo y forma.

Al ser hoy el día de la Policía Local de Castilla-La Mancha, felicito al Cuerpo de Policía Local de Hellín y más concretamente a Jose María Navarro Tercero, policía local de esta casa, que en estos momentos está recibiendo la medalla de permanencia, categoría de plata. Me hubiese gustado estar en Toledo acompañándolo, pero he tenido que estar aquí en mis funciones de presidente de este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y once minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE